Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 731 /

TEMUCO, 02 MAR. 2018

VISTOS :

1. El Contrato de *"Servicios Especializados en Tratamiento Químico para Agua de la Piscina Municipal de Temuco y Labranza"*, celebrado con fecha 26 de febrero de 2018, entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Alberto Sáez Aravena.

2. La Ley Nº 19.886, Ley de Compras y su Reglamento.

3. El Decreto Alcaldicio Nº 107, de fecha 08 de febrero de 2018, que aprueba trato directo con proveedor don Juan Alberto Sáez Aravena.-

4. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1. Apruébese el Contrato de *"Servicios Especializados en Tratamiento Químico para Agua de la Piscina Municipal de Temuco y Labranza"*, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Juan Alberto Sáez Aravena, RUT Nº de fecha 26 de febrero de 2018, para la ejecución del contrato individualizado precedentemente; documento que se entiende formar parte integrante del presente decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCIÓN JURÍDICA V° B°

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/jzm

c.c.

Dirección Jurídica
Depto. Deportes
Dpto. Gestión de Abastecimiento
Juan Alberto Sáez Aravena
Unidad de Propuestas
Of. de partes

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

CONTRATO SERVICIO ESPECIALIZADOS EN TRATAMIENTO QUIMICO PARA AGUA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TEMUCO Y LABRANZA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
JUAN ALBERTO SÁEZ ARAVENA

En Temuco, a 26 de febrero de 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7,** representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° **650;** y por la otra don **JUAN ALBERTO SÁEZ ARAVENA**, en adelante también denominado " El Prestador ", chileno, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 107 de fecha 08 de febrero de 2018, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: " Servicios Especializados en Tratamiento Químico para Agua de la Piscina Municipal de Temuco y Labranza". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga al Prestador, Juan Alberto Sáez Aravena, quien acepta, la ejecución de: "Servicios Especializados en Tratamiento Químico para Agua de la Piscina Municipal de Temuco y Labranza".

TERCERA.

Los servicios contratados será desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan la contratación directa N° 27 – 2018 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 107 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de $1.298.001 (un millón doscientos noventa y ocho mil un pesos), impuestos incluidos, contemplando el servicio encomendado la realización y entrega de 3 productos por un valor unitario de $432.667 (cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y siete pesos) cada uno.
La Municipalidad de Temuco pagará en estado de pago por producto los servicios realizados, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Unidad de Administración de Recintos Deportivos en su calidad de Unidad Técnica, pudiendo efectuar más de un pago mensual.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios serán desarrollados por el Prestador en un término máximo de 90 días corridos contados desde el envío de la orden de compra.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.
Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ALBERTO SÁEZ ARAVENA
PRESTADOR

MRA/IGHI

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE DON **JUAN ALBERTO SAÉZ ARAVENA , C.I.** COMO PRESTADOR.- TEMUCO, 28 DE FEBRERO DE 2018.-/ssv

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE NOTARIO PUBLICO TEMUCO